



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0169 - 2014- GORE-ICA/PR

Ica, 29 MAYO 2014

Visto, la carta de renuncia al cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica presentada por el Ing. Mario Encarnación López Saldaña;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2012-GORE-ICA/PR de fecha 06 de agosto del año 2012 se resuelve designar al Ing. Mario Encarnación López Saldaña en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes;

Que, mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se establece la organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, facultando en su artículo 21°, inciso c) al Presidente Regional, a designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, en mérito al anterior considerando y al documento del visto este despacho ha decidido aceptar la renuncia al cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica presentada por el Ing. Mario Encarnación López Saldaña y designar a su reemplazo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales" y su modificatoria Ley 27902, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir del 31 de mayo del año en curso, la renuncia al cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica presentada por el **ING. MARIO ENCARNACIÓN LÓPEZ SALDAÑA**, agradeciéndole los servicios prestados a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 01 de Junio del presente año al **ABOG. JOSÉ ALEJANDRO GIRAO OLIVA** en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo representa y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abg. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

